



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022094 24 NOV 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES, con número de proceso 46866, la Fundación Universitaria Sánitas, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Especialización en Dermatología, en metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, el concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Que mediante comunicación con radicado de salida número 201825201434961 del 16 de noviembre de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social dio cuenta del concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución número 2910 de 2018, para el mencionado programa, así:

"(...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, se analizó el programa que se relaciona a continuación:

1. Identificación del programa:

Institución de Educación Superior		Fundación Universitaria Sanitas	
Programa propuesto		Especialización en Dermatología	
Título a otorgar		Especialista en Dermatología	
Sede		Bogotá D.C.	
Duración	6 semestres	Periodicidad de la admisión	Semestral
Cupos	3	Créditos	180
Escenarios de práctica clínica		Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Clínica Colsanitas S.A. Entidad Promotora de Salud Santas S.A. ESE Hospital Universitario de La Samaritana Fundación Hospital Infantil Universitario de San José Fundación Instituto de Reumatología Fernando Chalem Instituto Nacional de Cancerología	

2. Elementos básicos del programa:

Elemento	Descripción
Perfil de Ingreso	Médico
Perfil profesional	<p>La Fundación Universitaria Sanitas formará un especialista integral en el área de la dermatología, con gran capacidad de liderazgo, comunicación, compromiso y excelencia en la atención médica de las patologías dermatológicas. Ejercerá su profesión de forma idónea, ponderando la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo. Utilizará adecuadamente los métodos críticos para la toma de decisiones y propenderá por la actualización permanente a través de la investigación. Estará en capacidad de responder a los retos que exige el sistema en gestión de alto nivel. De forma creativa enfrentará los cambios que se planteen en su profesión y en el sistema y contará con las herramientas necesarias para la investigación.</p> <p>Será un profesional con formación integral en el ámbito de la dermatología, competente en la atención de patologías dermatológicas, propias del sistema tegumentario, así como</p>

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sanitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Elemento	Descripción
	<i>también asociadas a enfermedades sistémicas, tropicales entre otras y un eslabón mandatorio en la promoción y prevención de las enfermedades en la piel.</i>
<i>Perfil ocupacional</i>	<p><i>El egresado del programa de Especialización en Dermatología de la Fundación Universitaria Sanitas podrá desempeñarse en las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asistencial: estará en la capacidad de desempeñarse en la prevención de la enfermedad, promoción de la salud, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y afecciones cutáneas, en diferentes niveles de atención, respondiendo a los perfiles epidemiológicos de las poblaciones que atiende.</i> • <i>Administrativo: estará en la capacidad de gestionar y administrar una unidad de Dermatología, conociendo la normatividad y regulación exigida por el Estado para las mismas, garantizando la calidad y seguridad de estas.</i> • <i>Docente: estará en la capacidad de brindar docencia en relación a su área de formación en niveles de pregrado y postgrado; así como también en dar docencia a sus pares durante el trabajo colaborativo con los mismos.</i> • <i>Investigativo: el egresado tendrá las destrezas necesarias para comprender la metodología de investigación y realizar lectura crítica de la literatura disponible sobre Dermatología. Podrá formular, diseñar y ejecutar proyectos de investigación que respondan a necesidades de conocimiento y que soporten los diagnósticos clínicos que permitan un tratamiento oportuno de la población colombiana.</i>
<i>Competencias a desarrollar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Obtiene el historial clínico del paciente de acuerdo a las normativas vigentes; para orientar el diagnóstico y tratamiento del mismo.</i> • <i>Hace una descripción semiológica completa y minuciosa de los hallazgos del paciente, teniendo en cuenta la complejidad de la piel y las diferentes manifestaciones de la enfermedad con el fin de ofrecer al paciente una aproximación diagnóstica integral.</i> • <i>Recopila la información obtenida en la historia clínica y el examen físico (semiología dermatológica), a través de un pensamiento lógico, deductivo e interpretativo, realizando un diagnóstico completo y formulando diagnósticos diferenciales.</i> • <i>Identifica y solicita las pruebas diagnósticas correlacionándolas con el cuadro clínico y diagnóstico presuntivo, realizando una práctica costo efectiva para el paciente y el sistema de salud.</i> • <i>Determina conductas terapéuticas enmarcadas dentro de un contexto ético y moral de acuerdo a las necesidades reales del paciente, lo que le permite escoger la mejor opción para el de forma precisa y oportuna, ofreciéndole un enfoque integral de su enfermedad.</i> • <i>Identifica las manifestaciones cutáneas de las enfermedades sistémicas, logrando realizar el abordaje integral del paciente.</i>

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sanitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Elemento	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Conoce y enseña medidas de promoción y prevención lo que le permite impactar en la incidencia de las enfermedades cutáneas prevenibles.</i> • <i>Conoce y realiza los procedimientos quirúrgicos diagnósticos y terapéuticos con el fin de perfeccionar el enfoque integral del paciente con patologías cutáneas</i> • <i>Reconoce las indicaciones de remisión oportuna a otros especialistas garantizando la atención integral del paciente.</i> • <i>Ejecuta y aplica los protocolos y guías clínicas nacionales e internacionales para la atención de los pacientes con enfermedades cutáneas, con el fin de optimizar la atención del paciente.</i> • <i>Interpreta los estudios histopatológicos de piel y paraclínicos de manera asertiva haciendo correlación clínico patológica de ellos, identificando los diagnósticos diferenciales.</i> • <i>Interactúa con los diferentes actores de los equipos de salud, para el diseño, ejecución y evaluación de los planes de atención encaminados a mejorar las condiciones de salud de los pacientes y la comunidad Establece comunicación efectiva y eficaz con el paciente, familia y colegas, favoreciendo el intercambio de información oportuna lo que le permite mantener una excelente relación médico – paciente- entorno.</i> • <i>Asume su responsabilidad en el proceso permanente de formación, actualización y automotivación con el fin de ejercer su profesión con recursos actualizados y basados en la evidencia.</i> • <i>Demuestra las capacidades intelectuales que apoyan el proceso de investigación con pertinencia y coherencia desde el planteamiento del problema hasta la elaboración del informe final, logrando el desarrollo completo de trabajos de investigación que aporten al conocimiento en el área específica de la Dermatología.</i> • <i>Ejerce actividades docentes con profesionales del área de la salud, y/o personal en formación alcanzando habilidades como educador.</i> • <i>Dirige y lidera programas, proyectos y equipos con responsabilidad y ética con el objetivo de prestar servicios de atención en salud.</i>

*Conforme a la normativa vigente y los criterios establecidos en materia de pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de Especialización en Dermatología de la Fundación Universitaria Sanitas, para ser ofrecida en Bogotá D.C”.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2376 de 2010 y el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, normas compiladas en el Decreto 780 de 2016, la institución presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio, con ocho (8) escenarios de práctica visitados.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión del 25 de junio de 2019, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado, y se pronunció de manera favorable sobre las condiciones de calidad y la relación docencia – servicio, escenarios de práctica visitados del programa de académico.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, a través del Acuerdos números 00197 y 00198 del 7 de septiembre de 2020, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia – servicio y escenarios de práctica visitados que soportan el programa, así:

Acuerdo 00197:

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio, con los cupos correspondientes a los escenarios de práctica:

- CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 6 CUPOS
- SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 5 CUPOS
- E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - SEDE 01: 3 CUPOS
- E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE 01: 16 CUPOS
- FUNDACIÓN INSTITUTO DE REUMATOLOGÍA FERNANDO CHALEM - SEDE 01: 2 CUPOS
- HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 2 CUPOS
- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A - EPS SANITAS CENTRO MÉDICO PALERMO - SEDE 13: 2 CUPOS

Acuerdo 00198:

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados, mediante el Acuerdo No. 00153 de 2014, para el convenio docencia servicio que soporta el programa, así

- E.S.E INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - SEDE 01: AUMENTAR DE 1 A 2 CUPOS

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Dermatología a ofrecerse por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del Programa:	Especialización en Dermatología

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Título a otorgar:	Especialista en Dermatología
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	180
Estudiantes a admitir 1er período:	3 semestrales

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C"

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 46866